INSPECCIÓN CUARTA B LOCAL DE CONVIVENCIA Y PAZ

	ACTA AUDIENCIA PUBLICA
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
Número de expediente	2025544490100467E
Clase de proceso	URBANISMO 135.3 Urbanismo
De oficio y/o quejoso	DE OFICIO
Querellado	PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR RESPONSABLE DEL INMUEBLE PEDRO MARTIN POVEDA CHOCONTA
Dirección	CARRERA 8 A ESTE No 8C - 04 SUR RIPI 625-1
Hora	11:00 AM
Fecha	Bogotá D.C. 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 135 numeral 3 literal A, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellada el señor **PEDRO MARTIN POVEDA CHOCONTA** identificado con cedula de ciudadanía No 80.813.061 de Bogotá; Tarjeta Profesional No 239544; Teléfono: 311-7161029; CORREO ELECTRONICO: serviciosprofesionales619@gmail.com

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera:

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la parte querellada **Dr. PEDRO MARTIN** para que se manifieste sobre el objeto de la presente querella, aporte pruebas y todo lo que en derecho considere pertinente dentro de la presente audiencia, quien manifestó: "Que se realice una nueva visita técnica al predio con el fin de corroborar el área y todas las medidas que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos".

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo solicitado por la parte querellada este despacho resuelve:

PRIMERO: Téngase como pruebas las obrantes dentro del plenario para ser valoradas en su momento procesal oportuno, así como las allegadas en la audiencia. **SEGUNDO:** Ordenar la **visita técnica** para que el profesional de apoyo se sirva realizar y verifique los hechos objeto de la presente querella. **TERCERO:** Las partes quedan notificadas en estrados.

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | GOBIERNO

Página 6 de 7

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se suscribe y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada todo aparecido.

Para constancia.

PEDRO MARTIN POVEDA CROCONTA
C.C. No 80.813.361 de Bogotá
Tarjeta Profesional No 215141

FREDY RODRIGO RIÑO CUSPOCA
Abogado apoyo inspección 48 de Policía

RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspector 48 Distrital de Convivencia y Paz

Powered by CamScanner